

HUMANISMO TECNOLÓGICO:

JUSTICIA PREDICTIVA Y DERECHOS
HUMANOS EN EL FUTURO DIGITAL

Santiago Carretero Sánchez



HUMANISMO TECNOLÓGICO:

JUSTICIA PREDICTIVA Y DERECHOS
HUMANOS EN EL FUTURO DIGITAL

Autor

Santiago Carretero Sánchez

Profesor Titular de Filosofía del Derecho

Universidad Rey Juan Carlos

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Santiago Carretero Sánchez

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-030-7
Depósito legal: C 514-2025

SUMARIO

Por qué esta obra	11
-----------------------------	----

La inteligencia artificial y su contexto

1.1. ChatGPT y otras IA generativas: Origen y evolución	25
1.2. Alcance actual de la IA: de lo teórico a lo práctico	27

Normativa en la era digital

2.1. Marco normativo europeo	31
2.2. Legislación española sobre el uso ético de la IA	36
2.3. Comparativa con otros marcos nacionales y mundiales	42

Uso didáctico y educativo de la IA

3.1. La IA en la educación superior	53
3.2. ChatGPT y sus potencialidades.	54
3.3. Derecho fundamental a la educación digital	55
3.4. Ejemplos de uso de la IA en el aula y beneficios	59
3.5. Desafíos y limitaciones de la IA: el cambio epistemológico	61
3.6. Potencial transformador de a IA en las ciencias sociales y jurídicas.	62

Principios éticos del humanismo tecnológico o digital

4.1. Principios éticos fundamentales	74
4.1.1. Transparencia y explicabilidad	74
4.1.2. Justicia y no discriminación	75
4.1.3. Privacidad y autonomía	77
4.1.4. Principio de minimización de datos.	80
4.1.5. Responsabilidad y rendición de cuentas.	82
4.1.6. Beneficencia y no maleficencia.	85
4.2. El impacto social de la IA en el humanismo digital	87

Ética en la práctica y uso actual de la IA

5.1. La ética en la educación	91
5.1.1. Aplicaciones educativas de la IA en España	98
5.2. La IA en la salud y el bienestar	99
5.2.1. La IA en la diagnosis e intervenciones	100
5.3. La IA en el sector marketing y publicidad	104
5.4. La IA en la política y la democracia	107
5.4.1. Impacto en la Política y en las elecciones de la IA	114
5.4.2. El gran problema de la brecha digital y los derechos políticos	117
5.4.3. Los pilares de la democracia: igualdad e información	119
5.4.4. El futuro de las Democracias y sus peligros en la era digital	123

La IA en el Derecho y en la Justicia: la teoría predictiva de la justicia

6.1. La variedad de denominaciones	135
6.2. Características de la justicia predictiva o algorítmica	135
6.3. Las garantías procesales en la sociedad digitalizada	136
6.4. Análisis predictivo como fundamento de las decisiones	138
6.5. Uso de la codificación predictiva en el <i>common law</i>	138
6.6. La codificación predictiva en el sistema europeo o romano-francés	139
6.7. Las cuestiones legales y éticas de la justicia predictiva	141
6.8. Principios éticos sobre los que debe construirse la ayuda de justicia predictiva	143
6.9. Tutela judicial efectiva como derecho fundamental en la era digital predictiva	145
6.10. Peligros comunes de la justicia predictiva: sesgos y pérdida de independencia del juez	146
6.11. El sesgo algorítmico en la justicia predictiva: el gran problema hermenéutico	149
6.12. Problemas reales de la justicia predictiva	156
6.12. La valoración de las pruebas en la justicia predictiva	158
6.13. La justicia predictiva dentro de los límites de la IA: dónde llegará el punto final o no llegará	162
6.14. La responsabilidad en el uso jurídico de la IA y sus herramientas predictivas	164
6.15. El futuro de la justicia predictiva	169

La IA en la democracia moderna y el futuro de las sociedades occidentales

7.1. La IA en la transformación del mercado laboral	180
7.2. La era digital en el futuro de la educación en las sociedades	183
7.3. El plagio y la eliminación del pensamiento crítico como peligro en la educación	186

SUMARIO

7.4. Los problemas éticos de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud . . .	195
7.5. La IA en la gobernanza de los estados: legitimidad y democracia	203
7.6. La sociedad de la información, <i>e-governent</i> y la globalización	208
7.7. Inteligencia artificial y Orden Global	209
7.8. La desigualdad y el acceso a la tecnología dividirá los bloques	213
7.8.1. La desigualdad en la economía digital	214
7.9. La IA y la sostenibilidad medioambiental	220
7.10. Derechos humanos y protección de la privacidad en la era digital	227
7.11. Ciberseguridad: el peligro del proceso que no cesa	240
7.11.1. Futuro de la cultura de la creatividad y la ciencia en la era digital . .	242
7.11.2. El fraude académico y científico como peligro	254
7.11.3. La IA como aliada en la lucha contra la piratería on line y los im- previsibles momentos del futuro	259
7.12. Normativa sobre el uso ético de la inteligencia artificial y datos prácticos de la IA jurídica	266
7.13. Situación actual del proyecto de responsabilidad en el uso de la inteli- gencia artificial	268
7.14. Principales representantes del humanismo tecnológico desde 2020, fe- cha de la pandemia del Covid-19 (Bloque doctrinal)	272
7.14.1. Noticias del Sector de la IA en 2025	274
7.14.2. Las IAs Más interesantes en el aspecto jurídico y generalista en febrero/marzo de 2025	275
7.15. Sistemas de justicia predictiva	277
Bibliografía	279

POR QUÉ ESTA OBRA

La humanidad enfrenta en el siglo XXI una encrucijada histórica derivada de los avances vertiginosos en tecnología y, en particular, de la irrupción de la inteligencia artificial (IA) en todos los ámbitos de la vida. Este cambio paradigmático no solo redefine la manera en que las personas interactúan con las máquinas, sino que también plantea profundas preguntas sobre el lugar del ser humano en un entorno crecientemente automatizado y digitalizado. Esta obra, titulada *Humanismo tecnológico: justicia predictiva y derechos humanos en la era digital*, tiene como objetivo central explorar los principios prácticos que deben guiar a las sociedades contemporáneas hacia un uso ético, responsable y humanista de la IA. La relevancia de esta reflexión ética no puede subestimarse es vital para el futuro de la humanidad y siempre serán pocas las voces que pidan que el hombre y su esencia sea defendido en su buen desarrollo. El desarrollo de la IA está transformando sectores tan diversos como la industria, la salud, la educación y las ciencias. Mientras que en la esfera industrial la automatización promete mejorar la eficiencia y reducir costos, también amenaza con la desaparición de millones de empleos tradicionales, requiriendo de la humanidad una adaptación acelerada. En el ámbito de la salud, los algoritmos de IA están revolucionando la medicina de precisión y el diagnóstico temprano, pero también generan inquietudes sobre la privacidad de los datos y la equidad en el acceso a estas innovaciones.

Estas cuestiones, entre otras, exigen un marco normativo que no solo regule su implementación, sino que también garantice el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad.

En este contexto, la ética emerge como una disciplina indispensable para guiar la toma de decisiones en la era de la IA. Si bien el progreso tecnológico ha sido una constante en la historia, el ritmo y el alcance de las transformaciones actuales superan cualquier precedente. Esto hace imperativo repensar los valores que deben orientar dicho progreso. Por ejemplo, ¿qué significa actuar de manera justa en un mundo donde los algoritmos toman decisiones críticas sobre personas? ¿Cómo podemos garantizar que la IA no perpetúe prejuicios ni incremente desigualdades sociales?

Este trabajo busca ofrecer respuestas prácticas a estas preguntas, fundamentándose en los principios del humanismo tecnológico: un enfoque que prioriza el bienestar humano, la equidad y el respeto por los derechos funda-

mentales frente a la creciente complejidad de la normativa europea, con iniciativas como el Reglamento de Inteligencia Artificial propuesto en 2021 y su posterior desarrollo, ha adoptado un enfoque pionero en el establecimiento de estándares éticos para la IA.

Este marco legal busca equilibrar la promoción de la innovación con la protección de los derechos fundamentales. Por ejemplo, el principio de «seguridad por diseño» obliga a las empresas a garantizar que los sistemas de IA sean seguros y transparentes desde su concepción. Asimismo, las disposiciones sobre la «explicabilidad» aseguran que las decisiones algorítmicas puedan ser entendidas y cuestionadas por los usuarios afectados. Estas medidas no solo representan un modelo a seguir para otras regiones del mundo, sino que también reflejan la necesidad de un enfoque global y coordinado ante los desafíos. Sin embargo, no todo es legislación. La ética y el derecho deben complementarse con una transformación cultural que fomente una comprensión crítica y reflexiva de la tecnología¹.

Esta obra subraya la importancia de educar a las nuevas generaciones en los principios del humanismo digital, promoviendo una alfabetización tecnológica que vaya más allá de las habilidades técnicas e incluya una profunda comprensión de los valores y las implicaciones ética del problema. La era de la inteligencia artificial plantea también interrogantes sobre su relación con el trabajo, el conocimiento y la creatividad. La automatización promete liberar a las personas de tareas repetitivas, pero también genera una creciente incertidumbre sobre el destino de los empleos tradicionales. Esto exige una renovación en la concepción del trabajo, valorando aspectos como la colaboración hombre-máquina y la creatividad humana como pilares fundamentales de la economía del futuro. Asimismo, el progreso científico, impulsado por la IA, plantea dilemas éticos inéditos. Por ejemplo, los experimentos en biotecnología asistida por IA abren posibilidades sin precedentes para mejorar la salud y la longevidad, pero también suscitan preguntas sobre los límites morales de intervenir en la vida humana.

La presente obra se estructura en torno a estas y otras cuestiones fundamentales. A lo largo de sus capítulos, se abordarán casos prácticos y escenarios especulativos que ilustran los dilemas éticos más relevantes de nuestra época. Desde la regulación del uso de sistemas de reconocimiento facial hasta la ética de los vehículos autónomos, el lector encontrará un análisis riguroso y accesible que combina perspectivas jurídicas, filosóficas y técnicas.

El enfoque del libro no es solo descriptivo, sino también de propuesta: se busca ofrecer guías prácticas para la adopción de un enfoque ético y humanista en el diseño y uso de la tecnología.

1. Hoevel, C. «Cambio tecnológico, trabajo y dimensión humana» en la *Revista argentina Cultura económica*, vol.142, núm. 17, 2024, pp. 3-4.

En conclusión, el Humanismo tecnológico en la era digital es una invitación a reflexionar sobre el papel de la ética y la normativa en un mundo cada vez más influenciado por la inteligencia artificial. En un momento histórico en el que la tecnología tiene el poder de transformar la sociedad de manera irreversible, es crucial garantizar que dicho poder se utilice para promover el bienestar humano y la justicia social. Este libro no pretende ofrecer respuestas definitivas, sino más bien iniciar un diálogo que permita a los lectores, ya sean académicos, juristas, tecnólogos o ciudadanos, participar activamente en la construcción de un futuro más ético y humano².

Son muchos los peligros y retos, desafíos —palabra constante en la literatura académica de la Inteligencia Artificial— no quiere ser una obra más de la temática de la Inteligencia Artificial, sino el baremo de su implementación ética y normativa, porque el modo de presentar los hechos y los problemas será diferente pero los principios y derechos tienen que ser los mismos.

Debemos entender que el problema ético y moral de la IA es el principal no siendo los técnicos que la desarrollan, pero desde luego, la ética y la ciencia en esta ocasión están condenadas a entenderse, deben ir de la mano, no queda otra, porque la humanidad se juega literalmente su futuro.

La razón de hablar del humanismo tecnológico

No quiere decir que el cambio tecnológico y digital sea negado o pueda negarse, es imparable, la barrera ética en su dimensión y uso es lo que ha devenido tema capital. El contexto en el que nos encontramos es que Internet y las redes sociales han trasladado aspectos de las relaciones interpersonales al ámbito digital, aumentando los riesgos asociados al uso de datos personales. La protección de los datos personales de los menores en el contexto digital y evaluar si se requiere una respuesta normativa diferente a la de los adultos como base de una nueva regulación y de futuro ha basado todo el humanismo tecnológico del que se viene hablando por varios autores. Se ha empezado por el peligro de los menores en el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) que establece el marco para la protección de datos personales en la sociedad digital, incluyendo normas específicas para el consentimiento de menores.

A su vez se ha indicado que el consentimiento de Menores según el GDPR establece que el tratamiento de datos es lícito si el menor tiene al menos 16 años, o entre 13 y 16 años según la normativa nacional, con consentimiento de los padres si es menor de esa edad. Esto podría ser un simple ejemplo de que el avance tecnológico precisa, sin lugar a duda, de unas bases previas éticas, si no previas, que, a nuestro entender serían menester, al menos deben ir coetáneas antes del surgimiento de los problemas. No

2. Fuchs, T. «¿Qué será del ser humano? Alegato de un nuevo humanismo» en la *revista mexicana Devenires: Revista de Filosofía y Filosofía de la Cultura*, núm. 50, 2024, pp. 35-55.

es cuestión personal, como se observa, muchos autores destacados entre 2020-2024 han tratado este tema como un punto necesario de consenso, de acuerdo entre técnicos y filósofos y juristas. Sus obras abordan temas éticos, sociales y culturales relacionados con el impacto de las tecnologías, particularmente la inteligencia artificial (IA). En Europa —y con ese criterio de modernidad— Joan Clotet Sulé es un reconocido «humanista digital», Joan Clotet ha reflexionado sobre cómo las personas pueden liderar en un mundo tecnológico. Su libro «Humanismo Digital» (2024) analiza el impacto de la IA en el ámbito laboral y promueve un enfoque esperanzador y ético hacia las tecnologías emergentes³. Debemos ver que el Manifiesto del Humanismo Digital (Austria), elaborado en Viena, aboga por alinear la tecnología con valores humanistas como la privacidad, la democracia y la inclusión. Subraya la importancia de la educación ética y la colaboración interdisciplinaria en el desarrollo tecnológico. En la literatura jurídica española Pau Solanilla trabaja para fomentar la inclusión tecnológica y cerrar brechas sociales. Sus reflexiones destacan la necesidad de integrar valores humanistas en la transformación digital pública⁴. No es sólo tendencia española y europea en EE. UU., sigue trabajándose ese tema por Shoshana Zuboff, autora de «The Age of Surveillance Capitalism», Zuboff continúa siendo una figura clave en el debate ético sobre la privacidad y la democracia en el contexto de las tecnologías digitales, especialmente después de 2020⁵. Modernamente, destaca Tristan Harris, cofundador del Center for Humane Technology, que lidera iniciativas para diseñar tecnologías centradas en el bienestar humano, criticando las prácticas persuasivas de las plataformas tecnológicas. En el Reino Unido, James Bridle autor de «Ways of Being» (2022), donde Bridle explora un enfoque ético y ecológico del progreso tecnológico, instando a repensar nuestra relación con las máquinas y la naturaleza⁶. Son ejemplos de la modernidad del tema, y, sobre todo, de que empieza el humanismo tecnológico como corriente y fuerza de opinión jurídica, académica y filosófica. Estos autores ofrecen perspectivas fundamentales para entender y abordar los desafíos éticos y sociales que plantea la tecnología en la actualidad. Sus trabajos son esenciales para el desarrollo de un humanismo digital que respete los derechos humanos y promueva la inclusión y la sostenibilidad. Así que podríamos definir el Humanismo tecnológico, sin ser nada originales como una corriente interdisciplinaria que promueve el diseño, desarrollo y aplicación de la tecnología en armonía con los principios fundamentales del derecho y la ética humanista, garantizando

-
3. Clotet, J. «Liderazgo aumentado: humanista y digital» en la revista *Telos: Cuadernos de comunicación e innovación*, núm. 125, julio 2024 (ejemplar dedicado al Pacto digital), pp. 48-53.
 4. Solanilla, P. «Ética pública y digitalización: hacia un humanismo tecnológico» en la *Revista Tiempo de paz*, núm. 141, 2021 (ejemplar dedicado a la digitalización), pp. 59-66.
 5. Zuboff, S. «Capitalismo de vigilancia» en *Política exterior*, vol.34, núm. 194, pp. 7.12.
 6. Bridley, J. *Ways of Being*. Madrid: Penguin, 2023.

que el progreso tecnológico respete la dignidad humana, los derechos fundamentales y el interés general, al tiempo que fomenta un desarrollo sostenible, equitativo y alineado con los valores de justicia, libertad e igualdad en las sociedades contemporáneas⁷. Sus temas —que requieren tratamiento práctico que intentaremos— de mayor preocupación serían:

- 1.- La centralidad de la persona: Las tecnologías deben estar al servicio de las necesidades humanas y no a la inversa.
- 2.- La ética en la tecnología: Evaluar los impactos sociales, culturales y éticos de la tecnología para evitar consecuencias negativas, como desigualdades o vulneraciones de derechos.
- 3.- El equilibrio entre innovación y humanidad: Impulsar un progreso tecnológico que respete la dignidad, la privacidad, la libertad y la autonomía del individuo.
- 4.- El desarrollo sostenible: Fomentar que la tecnología sea utilizada para resolver problemas globales como el cambio climático, la pobreza y la exclusión social.

No olvidemos que estamos ante una paradoja: la velocidad de los instrumentos de las IAS hace descubrir problemas éticos y jurídicos a diario, en las Administraciones, en la Justicia, en los Institutos públicos, en el quehacer diario de la actividad económica bancaria y financiera de personas y empresas... la ética y el humanismo tienen que ir a una velocidad de implemento, si bien, lo importante es mantener los buenos principios y valores sobre los que se debe sustentar el mundo digital actual. Todo además desde la inclusión, quedarse atrás para algunas personas será renunciar a poder desarrollar sus derechos, ello ha sido decisivo sobre todo después de la pandemia donde la incidencia tendrá que ver en el desarrollo administrativo, político, financiero e incluso sanitario de tantos seres humanos. La pandemia aceleró el uso de tecnologías subvaloradas, destacando su potencial más allá del entretenimiento y la comunicación. No olvidemos que existe un Derecho a la Inclusión Digital Basado en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este derecho se integra con la tecnología para garantizar la participación equitativa en la sociedad de la información. Debemos tener claro que este humanismo tecnológico debe controlar el nuevo lenguaje de las tecnologías «disruptivas» como, por ejemplo, internet: aquí se concibe el derecho humano de cuarta generación y un servicio público esencial en cualquier país y sus provincias. Ello facilitó la conectividad y la continuidad de la vida cotidiana durante la pandemia, promoviendo la inclusión digital.

Se debe concebir la IA o IAs como la capacidad de las máquinas para simular la inteligencia humana y realizar tareas reservadas con anterioridad

7. Frischmann, B. *Re-Engineering Humanity* Cambridge: University Press, 2023.

a los humanos. Mejora la eficiencia en diversos campos, pero también plantea riesgos que deben ser gestionados. Pero fijémonos en todos los campos del nuevo humanismo tecnológico, en el internet de las Cosas (IoT) como la interconexión de objetos cotidianos a través de la red, permitiendo el intercambio de información y comunicación entre dispositivos inteligentes, esto promueve la inclusión digital al conectar dispositivos en hogares, salud, educación y otros campos. Otro vocablo conocido y familiar es de Big data como la capacidad de almacenar y analizar grandes volúmenes de datos para convertirlos en información útil lo que ayuda a establecer políticas públicas efectivas y mejorar servicios en sectores públicos y privados. Se hablaba de ese derecho natural, pero es que esas tecnologías disruptivas inciden en otros derechos como el de la salud, uso de Big Data, Internet e IoT para proteger la vida y la salud durante la pandemia. Pero no olvidemos los otros derechos, el de la educación para que las tecnologías emergentes, como la IA, promuevan un aprendizaje más personalizado y accesible. En la participación política el derecho a la Democracia: las nuevas tecnologías mejoran la eficacia del gobierno y fomentan la ciberparticipación equitativa y democrática⁸.

Las tecnologías disruptivas han sido esenciales durante y después de la pandemia para la inclusión digital y la protección de derechos fundamentales. Pero estamos empezando a ver las implicaciones de la IA aplicada al Derecho, a la Medicina, al Deporte, a la Seguridad militar...y todos los subtemas dentro de su nacimiento con la misma entidad, ciberdelincuencia, uso fraudulento de la IA con fines académicos o científicos....nos proponemos ver los grandes temas desde el punto de vista del Humanismo ético, sostener el avance, pero sin dejar jamás de preocuparnos por los derechos fundamentales, por el mantenimiento de los principios generales, orientado al mundo jurídico, desde una perspectiva equilibrada entre los nuevos logros que se tienen que aceptar y potenciar y la seguridad de los derechos fundamentales, su mantenimiento en cada implementación que de la IA se pueda realizar, que es un trabajo colectivo. La ley de la eficiencia en materia de servicio público de la Justicia, que se acaba de publicar el 2 de enero de 2025, aporta nuevas directrices para el nuevo mundo digital jurídico. En el aspecto digital introducidas por la Ley Orgánica de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, pero veamos que esas mejoras siempre afectan al derecho a la tutela judicial efectiva como fundamental, he aquí el papel del Humanismo tecnológico como guardián de estos derechos, como ejemplos de la que veremos es la justicia tecnológica y predictiva:

8. Navarrete Salcedo, M.I. (*et al.*). «Transformación de la educación en Latinoamérica: análisis a propósito de los beneficios potenciales del «internet de las cosas» en la *revista ecuatoriana Retos de la Ciencia*, vol.1, núm 4 extra (dedicado a las transformaciones de la educación en una sociedad cambiante), pp. 159-168.

1. Actos de comunicación electrónica

- Artículo 155: Los actos de comunicación se realizarán por medios electrónicos cuando la parte no representada por procurador esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia. Si no se accede al contenido en tres días, se procederá a la comunicación domiciliaria y, si esta falla, a la publicación en el Tablón Edictal Judicial Único.

2. Presentación de escritos y documentos

- Artículo 273: Los escritos y documentos presentados por vía telemática o electrónica deben incluir un índice electrónico para su localización y consulta. El escrito principal debe incorporar firma electrónica basada en un certificado cualificado y adaptarse a la normativa sobre el uso de tecnologías en la Administración de Justicia.

3. Certificación y credenciales

- Artículo 23: Los procuradores dispondrán de capacidad de certificación y credenciales necesarias para la realización de actos de comunicación y actividades materiales de ejecución delegadas por el juez.

4. Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales

- Artículo 264: Con la demanda o contestación deben presentarse la certificación del registro electrónico de apoderamientos judiciales o la referencia al número asignado por dicho registro.

5. Notificaciones y comunicaciones

- Artículo 399: En la demanda, se deben consignar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para notificaciones y comunicaciones, especialmente para aquellos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia.

Estas mejoras buscan agilizar y modernizar los procedimientos judiciales mediante el uso de tecnologías digitales, facilitando la comunicación y la gestión de documentos de manera más eficiente y segura, nadie puede oponerse en el nivel tecnológico o digital, los problemas son de uso ético y de vulnerabilidad de los derechos fundamentales, para los que sirve el humanismo tecnológico del que advertimos su ambiente creciente y expansión pues la tecnología no significa la superación de los problemas éticos⁹.

El papel de la tecnología en la redefinición de la ética

La revolución tecnológica, especialmente la inteligencia artificial (IA), presenta desafíos significativos para los derechos fundamentales y el funcionamiento de los sistemas democráticos, no se trata de redefinir de nuevo la ética, sino de considerar su nuevo papel en este momento digital. Entre ellos

9. Calaza, S. «Un bálsamo de Fierabrás compuesto por eficiencia organizativa, procesal y digital: ¿La panacea de la Justicia?» En *Actualidad Civil*, núm. 1, 2025.

HUMANISMO TECNOLÓGICO: JUSTICIA PREDICTIVA Y DERECHOS HUMANOS EN EL FUTURO DIGITAL

El humanismo tecnológico busca orientar el desarrollo y la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) hacia la promoción integral del ser humano, estableciendo principios éticos y normativos que permeen diversos ámbitos como la política, la salud y el derecho. Este enfoque enfatiza la necesidad de que la tecnología sirva al bienestar colectivo, respetando los derechos fundamentales y la dignidad humana.

En el contexto europeo, la entrada en vigor del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea en febrero de 2025 representa un esfuerzo significativo por equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos fundamentales. Este reglamento busca establecer un marco normativo que garantice el uso ético y seguro de la IA, abordando desafíos como los sesgos algorítmicos y la necesidad de transparencia en los sistemas automatizados.

La obra se centra en la influencia de la IA en la justicia predictiva, analizando cómo los sistemas automatizados pueden prever decisiones judiciales y su impacto en la democracia y los derechos humanos. Este análisis se sustenta en un recorrido por la jurisprudencia, la doctrina y la legislación vigente, con el objetivo de proponer un nuevo marco de pensamiento adaptado a la era digital.



SANTIAGO CARRETERO SÁNCHEZ

Santiago Carretero Sánchez (Valencia, 1967) es actualmente Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos. Se licenció en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1990) tras su examen de Licenciatura se doctoró por la misma en el año 1994. Posteriormente, impartió docencia en la Universidad de Alfonso X el Sabio y también fue profesor hasta 1996 de Derecho Inmobiliario en la Universidad de Alcalá de Henares. Fue ayudante Doctor de Derecho Natural, más tarde Teoría del Derecho y de Filosofía del Derecho. Todo ello acompañado del ejercicio de la Abogacía en diversos despachos de Madrid.

En el año 2000, Profesor Titular de Escuela Universitaria en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, siendo Profesor Titular de Universidad en el año 2010.

Entre los años 2008-2009 presta servicio como Letrado al Servicio de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo, siendo abogado ejerciente desde el año 1991.

Sus artículos y monografías tratan sobre Teoría del Derecho, centrándose en el aspecto jurisprudencial, de la interpretación y en el papel de los Principios Generales del Derecho de los que tiene varias monografías, otra parte de sus trabajos se ha centrado en la problemática actual de la deontología jurídica en las sociedades profesionales. La IA está siendo desde hace más de cinco años el campo de trabajo del autor desde el punto de vista jurídico del llamado humanismo tecnológico.

www.blogdelaiactual.blogspot.com

Esta obra se enmarca en la financiación del proyecto V11811, PID2021-127122NB-I00 titulado «La libertad de expresión del juez en el marco del respeto a los principios de ética judicial en España» financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER *Una manera de hacer Europa*.

PVP: 30,00 €

ISBN: 979-13-7011-030-7

